

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 89/1967, de 8 de noviembre, por la que se acuerda la enajenación de una parcela de 2.764,50 metros cuadrados, sita en Palma de Mallorca, en el paseo marítimo denominado Ingeniero Gabriel Roca.

Por Orden ministerial de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis fué declarada enajenable la parcela de dos mil setecientos sesenta y cuatro coma cincuenta metros cuadrados, sita en el paseo marítimo denominado Ingeniero Gabriel Roca, de Palma de Mallorca, la cual ha sido valorada en cincuenta y cinco millones doscientas noventa mil pesetas, por lo que su enajenación debe aprobarse mediante Ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley de Patrimonio del Estado.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo único.—Se acuerda la enajenación de la parcela de terreno de dos mil setecientos sesenta y cuatro coma cincuenta metros cuadrados, sita en el paseo marítimo denominado del Ingeniero Gabriel Roca, de Palma de Mallorca, cuyos límites son: Frente, con el citado paseo marítimo; derecha, con finca de don Rafael, don Arturo y don Federico Echevarría Uribe y don Adolfo Ramírez Escudero; izquierda, con calle Doscientos noventa y siete, y por el fondo, con solar de los mismos propietarios de la derecha y finca de los herederos de don Antonio Piña, hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Estado al folio doscientos veinte, tomo mil seiscientos dieciséis, libro doscientos veintisiete, de Palma, finca trece mil trescientos treinta y siete, inscripción quinta, y cuya tasación alcanza la cifra de cincuenta y cinco millones doscientas noventa mil pesetas.

Dada en el Palacio de El Pardo a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 2 y 23 de junio de 1967 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Julio Díaz Sánchez.
De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Jesús Guerra Amigot.
De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Carmelo Rivero Rodríguez.
De la Prisión Provincial de León: Juan Cesar Molero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1967.

ORIOLE

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Luis Petite Lajo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Moisés María Ganuza Serrano y Juan Navarro Gabaldón.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Miguel Blaya Gabarrón y Rufino de la Fuente Touriño.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Evaristo Echevarría Zarraga.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco López Rojas.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan García Caño.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Pena Escoda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1967.

ORIOLE

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Isidro Alonso.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Eduardo Alonso Martín.

De la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma: Félix Bello Santana.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Fernando Peralba Escursell.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Angel Eloy Luengo Hernández.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Fulgencio Martín Muñoz.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Francisco Unsaín Otbarrieta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1967.

ORIOLE

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Raúl Cuesta Fernández.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Fernando Hipola Cervera.